

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

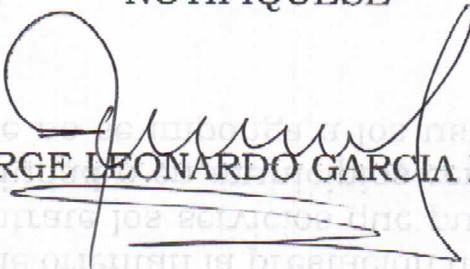
Socorro, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2013-00193-00.

Frente a la comunicación allegada por las Comisarias de Familia de Aguachica, ha de requerirse a la Alcaldía Municipal de esa localidad para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de marzo del año en curso, en relación con la autorización del trabajador social adscrito a las entidades a efectos de que se efectúe la comisión aquí ordenada.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JORGE LEONARDO GARCIA LEON